



BETTO BARRIONUEVO ROMERO

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la universalización de la salud"

**PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE
INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD
PÚBLICA LA CONSTRUCCIÓN Y
MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE
SALUD DEL HOSPITAL "VICTOR RAMOS
GUARDIA" DE LA PROVINCIA DE HUARAZ
EN EL DEPARTAMENTO DE ANCASH**

Los Congresistas de la República que suscriben, miembros del Grupo Parlamentario "SOMOS PERÚ", a iniciativa del Congresista **BETTO BARRIONUEVO ROMERO**, en uso de su facultad de iniciativa legislativa que les confiere el artículo 107º de la Constitución Política y los artículos 22º inciso c), 67º, 75º y 76º del Reglamento del Congreso de la República; proponen el siguiente:

PROYECTO DE LEY

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Ha dado la Ley siguiente:

**LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA
CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL
HOSPITAL "VICTOR RAMOS GUARDIA" DE LA PROVINCIA DE HUARAZ EN
EL DEPARTAMENTO DE ANCASH**

Artículo 1º.- Declaratoria de interés nacional.

Declárese de interés nacional y necesidad pública la construcción y mejoramiento de los servicios de salud del Hospital "Victor Ramos Guardia", de la provincia de Huaraz, en el departamento de Ancash.

Artículo 2º.- Ambito de aplicación.

El Ministerio de Salud, con cargo a su presupuesto institucional, planifica acciones urgentes para la formulación de los estudios de inversión, la construcción y

mejoramiento de los servicios de salud del Hospital "Víctor Ramos Guardia", de la provincia de Huaraz, en el departamento de Ancash.

Artículo 3º.- Informe al Congreso de la República.

El Ministerio de Salud informa a la Comisión de Salud y Población del Congreso de la República de manera mensual, lo dispuesto en la presente ley.

Lima, julio de 2020.



Firmado digitalmente por:
BARRIONUEVO ROMERO BETTO
FIR 33243617 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 07/07/2020 13:01:24-0500



Firmado digitalmente por:
VASQUEZ TAN Grimaldo FIR
33431557 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 13/07/2020 08:18:22-0500



Firmado digitalmente por:
ALENCASTRE MIRANDA Hirna
Norma FAU 20161749128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 10/07/2020 11:55:37-0500



Firmado digitalmente por:
DIOSES GUZMAN Luis
Reymundo FIR 03483584 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 07/07/2020 23:13:53-0500



Firmado digitalmente por:
FERNANDEZ FLOREZ Matilde
FAU 20161749128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 12/07/2020 17:19:18-0500



Firmado digitalmente por: Dirección: Plaza Bolívar, Av. Abancay S/N. Palacio Legislativo—
ESPINOZA ROSALES Rennan
Samuel FAU 20161749128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 07/07/2020 19:24:16-0500



Firmado digitalmente por:
ESPINOZA ROSALES Rennan
Samuel FAU 20161749128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 07/07/2020 19:24:56-0500

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
Lima, ...17.....de JUlio.....del 20 20..
Según la consulta realizada, de conformidad con el
Artículo 77º del Reglamento del Congreso de la
República: pase la Proposición N°5763 para su
estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de
SALUD Y POBLACION.

JAVIER ANGELES ILLMANN
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. ANTECEDENTES.

Los artículos 7º y 9º de la Constitución Política del Perú, recogen el derecho a la protección de la salud, y su implementación está sujeta a la política nacional de salud, correspondiendo al Poder Ejecutivo normar y supervisar su aplicación, teniendo además la responsabilidad de diseñarla y conducirla en forma plural y descentralizada para facilitar a todos el acceso equitativo a los servicios de salud.

Sin embargo, el acceso a los servicios de salud en la provincia de Huaraz se encuentra limitado debido a la capacidad del Hospital "Víctor Ramos Guardia", y peor aún, por la antigüedad de la infraestructura que se estima en 54 años aproximadamente.

Antes de 1963 la población huaracina, contaba con el denominado Hospital de Belén de propiedad de la sociedad de Beneficencia Pública; la infraestructura estaba constituido de un patio empedrado y jardín en el centro, con corredores soportados por moldeadas columnas cilíndricas, construido con adobe, enlucido con yeso y techo de tejas.

Posteriormente, se inauguró el Hospital de Apoyo de Huaraz con fecha 7 de Diciembre de 1963 la misma que fue construido con Recursos de Fondo Nacional de Salud y Bienestar Social, con una capacidad de 120 camas y Servicios Básicos de Cirugía, Medicina General, Gineco-Obstetricia y Pediatría.

Como consecuencia del terremoto del 31 de mayo de 1970, el Hospital de Belén de la Sociedad de Beneficencia Pública de Huaraz, fue totalmente destruido pasando su personal al Servicio del Estado; mientras que el Hospital Centro de Salud de Huaraz de había sufrido una serie de resquebrajaduras que motivó el reforzamiento y cambio de Infraestructura; para dicho efecto la comisión de reconstrucción y rehabilitación de la zona afectada, asignó una partida para la reparación, reforzándose su estructura y habilitando un pabellón para la Residencia Médica que actualmente es ocupada por la Dirección Regional de Salud de Ancash.

El Gobierno Regional de Ancash, ha realizado numerosos esfuerzos por atender la construcción y mejoramiento de este importante nosocomio, sin éxito

hasta la fecha, sin embargo, tambien se evidencia de que la postergación de las inversiones, no se encuentra sujeta a la ausencia de recursos presupuestales, sino mas bien a una falta de voluntad política de las autoridades competentes.

El Hospital "Victor Ramos Guardia" es un hospital de referencia del departamento de Ancash, en particular de la zona sierra, en donde se distribuyen la mayor cantidad de provincias de Acnash, atendiendo, aproximadamente a mas de medio millón de pacientes, esto nos conlleve a verificar, que su infraestructura y servicios, resultan insuficientes o inadecuados para garantizar el acceso a los servicios de salud.

Finalmente, respecto al Proyecto de Inversion Pública con código SNIP 252125 a cargo del Gobierno Regional de Ancash, no se observa mayor avance que advierta su pronta atención.

II. VINCULACIÓN CON EL ACUERDO NACIONAL.

El presente proyecto tiene una vinculación directa con la decimo tercera política del Acuerdo Nacional, que busca asegurar las condiciones para un acceso universal a la salud en forma gratuita, continua, oportuna y de calidad.

III. EFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA.

La vigencia de la presente ley optimizará la construcción y mejoramiento de los servicios de salud del Hospital "Victor Ramos Guardia", de la provincia de Huaraz, en el departamento de Ancash.

IV. ANÁLISIS DEL COSTO BENEFICIO.

La implementación de la presente ley no contraviene la Constitucion Política del Perú y no irrogará gasto al Tesoro Público por ser de naturaleza declarativa, por el contrario busca impulsar el cumplimiento de una obligación insatisfecha en la población, en el caso particular en la provincia de Huaraz.